RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

N.º EXPEDIENTE:	CONTR 2020/157016
OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE DOCE EQUIPOS DE DEPURADORAS DE AGUA DESTINADA A CONSUMO HUMANO EN ARRENDAMIENTO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDADES DE MÁLAGA"
PRESUPUESTO MÁXIMO:	9.408,96 euros (IVA y demás impuestos incluidos)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	1000020000/G/12J/20500/29 01

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de julio de 2020, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE DOCE EQUIPOS DE DEPURADORAS DE AGUA DESTINADA A CONSUMO HUMANO EN ARRENDAMIENTO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDADES DE MÁLAGA**, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, subsanada con fecha 13 de agosto de 2020.

2. La aprobación del expediente de contratación, del gasto y de los pliegos se realizó por Resolución de este Órgano de Contratación, de fecha 09 de septiembre de 2020, previo informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Servicio Jurídico Provincial. Efectuada la fiscalización previa, se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación abierto súper simplificado.

3. La publicación de la licitación del presente suministro se efectúa en la Plataforma de Contratación con fecha 16 de septiembre de 2020.

4.- El presente expediente se gestiona a través de SIREC portal de licitación electrónica, con número de identificador 3520.

Constituida la Mesa de Contratación, con fecha 09 de octubre de 2020 se se procede a la apertura del sobre electrónico único. Se constata que se presentan tres empresas a través de SIREC portal de licitación electrónica, cuyos datos se detallan a continuación:

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		14/12/2020	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwXqq548wx0FX4xFX8anJ03yNgi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- S.G. ASOCIADOS SOCIEDAD LIMITADA HIPER OFFICE (CIF B03970910)
- AGUAPURA AGUAVIVA S.L. (CIF B81804643)
- JUBAGO CONSULTING AND INVESTIMENTS S.L. (CIF B92088780).

Se comprueba que la documentación presentada es correcta conforme al apartado 9.2 del PCAP. Por tanto, se procede a la valoración de las proposiciones económicas y las mejoras establecidas para este contrato, siendo la empresa AGUAPURA AGUAVIVA S.L. la que obtiene una mayor puntuación, con un total de 93 puntos. El importe económico ofertado por esta empresa es de 6.865,92 euros (IVA no incluido) e incluye como mejora al contrato el tiempo de respuesta de asistencia técnica ante averías inferior a 48 horas (en días laborables).

En virtud de lo anterior se acuerda proponer como posible adjudicataria a la empresa AGUAPURA AGUAVIVA S.L., concediéndole un plazo de 7 días hábiles para la presentación de la documentación previa a la adjudicación conforme a los términos estipulados en el apartado 10.5 del PCAP.

Reunida la Mesa de Contratación con fecha 04 de noviembre, para la comprobación de la documentación requerida, se constata que la misma se ha presentado correctamente en tiempo y forma, no obstante, se le requiere para que en un plazo de tres días naturales subsane la siguiente documentación:

- Bastanteo de poderes emitido por el Servicio Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Certificado de no estar incurso en incompatibilidad para contratar, conforme al Anexo VIII.
- Certificado de estar al corriente de la Agencia Tributaria Autonómica.
- Declaración sobre la promoción de la igualdad, conforme al Anexo XII.
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales, según lo estipulado en el PCAP.

Con fecha 18 de noviembre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación con objeto de comprobar la documentación presentada por la Empresa AGUAPURA AGUAVIVA S.L. en respuesta al requerimiento. Se constata que la documentación aportada es correcta, pero se le requiere aclaración respecto al compormiso de mantener suscrito el seguro de indemnización por riesos profesionales durante toda la vigencia del contrato. Además, se le indica que aporte a través de SIREC el bastanteo de poderes, que fue remitido por correo electrónico al Órgano gestor ya que la obtención de dicho documento se alargó en el tiempo y expiraba el plazo para atender el requermiento a través del portal de licitación electrónica. Por tanto, se le requiere para que incorpore a la plataforma electrónica el documento de bastante de poderes, con objeto de dejar constancia de toda la documentación en su correspondiente expediente electrónico.

Actuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, en lo referente a convocatorias y sesiones de los órganos colegiados, con fecha 4 de diciembre de 2020, se reúne, mediante correo electrónico, la Mesa de Contratación con objeto de comprobar la documentación aclaratoria presentada por la empresa antes mencionada. Una vez constatada la validez de la misma, se propone al Órgano de Contratación como adjudicataria la empresa AGUAPURA AGUAVIVA S.L.

Vistos los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		14/12/2020	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwXqq548wx0FX4xFX8anJ03yNgi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- Los artículos 150 y 151 de la citada Ley 9/2017, referidos a la selección del adjudicatario.

TERCERO.- De acuerdo con el ejercicio de las competencias que se delimitan en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 31 de 14/02/2019) modificado por el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre (BOJA extraordinario n.º 55 de10/09/2020), así como en el Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019 de 5 de febrero que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y por el Decreto 26/2020, de 24 de febrero.

ACUERDO

1.- Adjudicar a la empresa **AGUAPURA AGUAVIVA S.L.**, con **CIF.: B81804643**, el contrato **"SUMINISTRO DE DOCE EQUIPOS DE DEPURADORAS DE AGUA DESTINADA A CONSUMO HUMANO EN ARRENDAMIENTO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDADES DE MÁLAGA"** por un importe de: **SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (6.865,92€),** IVA excluido, correspondiéndole un importe de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.441,84€), en concepto de I.V.A.,** siendo un total de **OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (8.307,76 €).**

2.- La duración del contrato es de 24 meses, con posibilidad de prórroga. La fecha de inicio de la prestación es el 01 de enero de 2021.

3.- Ordenar que se publique esta Resolución en el perfil del contratante de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y, simultáneamente, se notifique a los licitadores.

4.- La formalización del contrato se realizará con la firma por parte del contratista de la presente resolución de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el apartado "g" del artículo 159.6 de la LCSP.
La fecha de inicio del contrato es

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma ante los Juzgados Contencioso-Administrativo con arreglo a lo señalado en los arts. 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien y con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

32763427L GERARDO JESUS ALVAREZ (R: B81804643)

Firmado digitalmente por 32763427L GERARDO JESUS ALVAREZ (R: B81804643)
Fecha: 2020.12.30 09:25:20 +01'00'

Avda. Juan XXIII, nº 82 – 29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10